



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Nº. **110013110022 20210000945 00**

De Conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de defensor de familia del ICBF por DIANA MILENA HERÁNDEZ HERRERA progenitora del menor de edad JUAN ESTEBAN CRUZ HERNÁNDEZ, contra DIEGO ALEJANDRO CRUZ WILCHES:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Previa a la notificación de la demanda OFÍCIESE a la EPS SURAMERICANA S.A para que suministre el nombre de la empresa que se encuentra cotizando al señor DIEGO ALEJANDRO CRUZ WILCHES portador de la cédula de ciudadanía No. 7.188.299.
3. Se reconoce personería a la Dra. María Fernanda Bernal Castro como apoderado de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez